



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

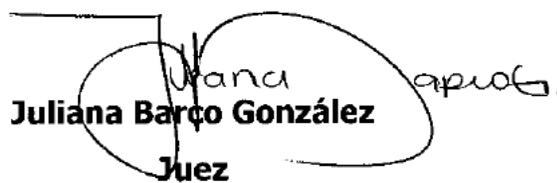
**Radicado:** 2022-01241

**Asunto:** resuelve solicitud.

el Juzgado Quinto (5º) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla requiere a este Despacho para que informe el estado del proceso de negociación de deudas al que fue admitida la demandada Alicia Sofia Olmos De La Cruz, conforme a lo expuesto en el proceso con radicado 2022-001241. En ese sentido, se advierte que el presente trámite fue de resolución de controversias planteado en el trámite de negociación de deudas que adelantó la señora Olmos de La Cruz ante el Centro de Conciliación Corporativos, y finalizó con auto del 25 de agosto de 2023. Aunque esta dependencia remitió el expediente para la apertura del trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante y se está tramitando bajo el radicado 2023-01249, a la fecha el Juzgado no ha admitido ese proceso por deficiencias procesales.

En atención al oficio remitido por el Juzgado 5º Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se ordena remitir este auto de oficio a la dirección de correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, \_\_27 de feb de 2024, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Civil 018**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36f1e7b267f7e232b7186d339c8299f5e62f705d9a5068ea7c0a4e43660277a**

Documento generado en 26/02/2024 02:00:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**